



RESOLUCIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS DE DISEÑO DE PRODUCTO Y DE LAS EMPRESAS DE ACOGIDA

VISTOS:

- La Ley 7/1997, de 3 de octubre (B.O.R. de 9 de octubre) de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- El Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 (B.O.R. 31 de enero de 2018).
- La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. (B.O.E. Nº 184, de 2 de agosto de 2011).
- El Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de los previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. (B.O.E. Nº 259, de 27 de octubre de 2011).
- Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (B.O.R. Nº 134, de 21 de octubre de 2013), Artículo 180. Órganos competentes en materia de subvenciones. Puntos 2 y 3.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden DEI/32/2018, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (BOR 72, de 20 de junio de 2108).
- Resolución de 11 de octubre de 2018 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de una bolsa de becas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/071230	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0713223
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



de formación en prácticas sobre diseño de producto y una bolsa de empresas de acogida (Boletín Oficial de La Rioja, Nº 122, viernes, 19 de octubre de 2018).

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (DO L 347 de 20.12.2013); Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo (DO L 347 de 20.12.2013); y demás normativa sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos que le fuera de aplicación.
- La existencia de crédito en las partidas 19.50.4612.482.53 y 19.50.4211.160.53 del Presupuesto de Gastos vigente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. Sin perjuicio de su posible cofinanciación en un 50% por el Fondo social Europeo.
- Actas de los procesos de selección de becarios y empresas de acogida.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Respecto a las solicitudes presentadas: Desestimar la siguiente solicitud por las causas que se citan a continuación:

Javier Ramón García Llorente, por no presentar titulación oficial universitaria, o formación profesional (FP) de grado superior, o enseñanzas artísticas y plásticas superiores, en materia de diseño de producto, ingeniería o arquitectura, obtenida en cualquier Estado miembro o no de la Unión Europea. No presentar volante o certificado de empadronamiento en La Rioja con una anterioridad como mínimo de un año a la apertura del plazo de presentación de solicitudes. Y no presentar permiso de conducir.

SEGUNDO.- Adjudicar las becas convocadas una vez superadas las fases del proceso de selección a:

Becarios por orden de puntuación:

- Daniel Gómez Fernández, puntuación final 8,35 puntos.
- Julen Arnáiz Caballero, puntuación final 7,10 puntos.
- Raquel Gil Gil, puntuación final 6,25 puntos.
- Javier Alonso Jáuregui, puntuación final 6,25 puntos.
- Ana Débora Martínez Bueno, puntuación final 6,25 puntos.
- Boris Manolo Requielme Guamán, puntuación final 6,25 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/071230	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0713223
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



Empresas de acogida seleccionadas por orden de puntuación:

Agua Energía y Medioambiente Servicios Integrales, S.L.U., con NIF, B26334045, puntuación final 28 puntos.

Calzados Nuevo Milenio, S.L., con NIF, B26287037, puntuación final 28 puntos.

Marcos Jiménez Dufol, puntuación final 28 puntos.

Muebles Dofer, S.L., con NIF, B26107789, puntuación final 28 puntos.

Prodímex Global, S.L., con NIF, B26361543, puntuación final 28 puntos.

Ascender, S.L., con NIF, B36654010, puntuación final 28 puntos.

Asignación becarios empresas de acogida:

Daniel Gómez Fernández / Prodímex Global, S.L.

Julen Arnáiz Caballero / Marcos Jiménez Dufol

Raquel Gil Gil / Muebles Dofer, S.L.,

Javier Alonso Jáuregui / Agua Energía y Medioambiente Servicios Integrales, S.L.U.

Ana Débora Martínez Bueno / Calzados Nuevo Milenio, S.L.

Boris Manolo Requelme Guamán / Ascender, S.L.

TERCERO.- Establecer la siguiente cuantía:

La cuantía adjudicada a cada beca asciende a 11.940,48 euros (anual) aportados por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

CUARTO.- Se imputarán a las partidas presupuestarias 19.50.4612.482.53 y 19.50.4211.160.53 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2019, por importe de 84.583,36 euros y 2.374,80 euros respectivamente, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir las necesidades económicas que se deriven de dicha prestación en dicho ejercicio, y sin perjuicio de su posible cofinanciación en un 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014-2020.

QUINTO.- Los importes de la beca estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Seguridad Social.

SEXTO.- Los becarios deberán remitir al Tutor que se les haya sido designado, un Informe Mensual en el que se deberán detallar las actividades y trabajos previstos y realizados durante el periodo formativo y establecerá una valoración respecto al programa y el desarrollo del mismo, así como cuantos informes considere oportunos el Tutor designado.

SÉPTIMO.- La concesión de esta beca, dado su carácter docente, no creará en ningún caso vinculación laboral, contractual o estatutaria con la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

OCTAVO.- El periodo de disfrute de la beca comenzará el 1 de enero de 2019 y finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/071230	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0713223
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de 1 Mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/071230	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0713223	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente				
2				